

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89284

Ref. Expediente N° 14174208

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de agosto de 2014 con el N° 14-174208-0000-0000, por ESSI ELECTRICIDAD Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, presentó la solicitud de patente de invención titulada “AGRUPADOR DE ENVASES FLEXIBLES EN UNIDADES DE SEIS ENVASES”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 736 el 20 de agosto de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8674, notificado por fijación en lista el 23 de agosto de 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14174208 el 16 de noviembre de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89284

Ref. Expediente N° 14174208

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14174208 el 16 de noviembre de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“AGRUPADOR DE ENVASES FLEXIBLES EN UNIDADES DE SEIS ENVASES”

Clasificación IPC: B65B 35/30.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el No 14174208 el 16 de noviembre de 2016.

Titular(es): ESSI ELECTRICIDAD Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

Domicilio(s): CARRERA 16C # 60-110 GIRON, SANTANDER, COLOMBIA.

Inventor(es): MAURICIO BRIÑEZ RODRIGUEZ, WASHINGTON OSMAR FERNANDEZ FERNANDEZ.

Vigente desde: 11 de agosto de 2014 Hasta: 11 de agosto de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSI ELECTRICIDAD Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 89284

Ref. Expediente N° 14174208

cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA
tmtamayo@gmail.com

Elaboró: RACHID PONCE VERGEL
Revisó: MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ